



RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 289-2024-UNJBG
Tacna, 6 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 802-2024-SEGE-UNJBG, sobre la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Art. 72°, señala que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Está constituido por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y por tres estudiantes;

Que, el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, señala que, la UNJBG tiene un Comité Electoral Universitario Autónomo que es elegido por la Asamblea Universitaria por un periodo de un (01) año a partir de su elección. Debe elegirse al nuevo Comité Electoral treinta (30) días antes de que culmine su mandato;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, se aprueba las DISPOSICIONES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA EN MATERIA ELECTORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS", en su Art. 5° Conformación del Comité Electoral Universitario de la universidad pública, numeral 5.2 "El comité está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y tres (3) estudiantes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 72 de la Ley Universitaria. En la conformación del CEU se toman en cuenta los criterios siguientes: literal c) "Resulta recomendable la presencia de miembros propuestos por las representaciones en minoría ante Asamblea Universitaria, de acuerdo a la proporcionalidad del número de escaños de éste órgano colegiado. Se asegura la presencia de, por lo menos un miembro de las representaciones en minoría";

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Comité Electoral, y teniendo en cuenta el Art. 5° numeral 5.2 literal c) de las Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, en la III sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria del 4 de noviembre de 2024, la Asamblea Universitaria acordó, conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2024, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con lo establecido en el Art. 57° numeral 57.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la III sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria del 4 de noviembre de 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Asamblea Universitaria N° 289-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá **vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2024**, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG; y que está integrado por los siguientes miembros:

DOCENTE CATEGORIA PRINCIPAL:

Miembros Titulares:

MARCIAL ALFREDO CASTILLO COHAILA	FCAG
FRANCISCO TEODORO CONDORI TINTAYA	FCAG
PEDRO NOLAZCO CORNEJO DEL CARPIO	FAIN

Accesitarios:

FERNANDO VELASQUEZ DIAZ	FAIN
(Accesitario de Marcial Alfredo Castillo Cohaila o de Francisco Teodoro Condori Tintaya)	
YOLANDA PAULINA TORRES CHAVEZ	FACS
(Accesitario de Pedro Nolazco Cornejo Del Carpio)	
JULIO ERNESTO CABRERA VARGAS	FECH
(Accesitario de Pedro Nolazco Cornejo Del Carpio)	

DOCENTE CATEGORIA ASOCIADO:

Miembros Titulares:

JAIME TOMÁS PINTO DELGADO	FIAG
VICTOR HUGO CARBAJAL ZEGARRA	FACI

Accesitarios:

LUIS ADOLFO RAMOS MAMANI	FCAG
(Accesitario de Jaime Tomás Pinto Delgado)	
EDGAR CHURA AROCUTIPA	FIAG
(Accesitario de Jaime Tomás Pinto Delgado)	
JAIME BARCENA TACO	FACS
(Accesitario de Victor Hugo Carbajal Zegarra)	

DOCENTE CATEGORIA AUXILIAR:

Miembro Titular:

FREDY CLETO CABRERA OLIVERA	FIAG
-----------------------------	------

Accesitario:

JUNIOR SOVIET MIRANDA GUTIERREZ	FAIN
(Accesitario de Fredy Cleto Cabrera Olivera)	

ESTUDIANTES:

KENY CHAMBILLA ZANGA	ESME - FAIN
MARÍA ESTHER PURIZACA CALDERÓN	ESCO - FCJE
SEIDY CAMILA AGUILAR MOLLISACA	ESCO - FCJE

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL